

POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA SE PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE COSTAS, A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA.

NOT. PERSONAL AICARDO RODRÍGUEZ.....	\$ 9.400=
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 859.700,45.=
TOTAL LIQUIDACION.....	\$ 869.100,45=

TOTAL: OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE.

3 de junio de 2021

EDWARD SILVA HIDALGO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
AUTO DE SUSTANCIACION No. 156
RADICACIÓN: 76-520-40-03-003-2019-00183-00

Palmira, Valle del Cauca, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021)

ÚNICO.- APROBAR, la liquidación de costas realizada, por encontrarla conforme a derecho (art. 366 del C. General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,

R.

Firmado Por:

JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b4db742c35495c83649f1ff5b3ff0bcd91c97b50259e17130e4fd963785264f7

Documento generado en 03/06/2021 03:51:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>